



DECRETO N° 0828  
LANUS, 07 ABR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º. -**

Acéptese a partir del día 1º de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0, D.N.I. N° 14.242.627, al cargo categoría JD (34), Jefe Interino de la Sección Pintura, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, Agrupamiento 2, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, registrando una antigüedad de treinta y siete (37) años y diez (10) meses en ésta Administración Municipal.-

**Artículo 2º. -**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 3º. -**

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Omar Juan Ernesto AQUINO, Legajo N° 11978/0.-

**Artículo 4º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel  
Fecha: 25/03/2021 08:42:57hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 25/03/2021 11:47:13hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain  
Fecha: 29/03/2021 23:37:27hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 30/03/2021 18:04:48hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature in black ink.

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 07/04/2021 10:23:49hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por